

DECRETO N° 0725

NEUQUÉN, 02 AGO 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 4036-P-05, originado en la presentación efectuada por la Parroquia SANTA RITA de CASIA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita una ayuda económica para poder llevar a cabo el Programa Integral de Desarrollo Psicosocial y Promoción de Factores Resilientes "Barriletes en Bandadas", que está orientado a trabajar con chicos de entre 5 y 9 años, habitantes de algunos barrios del Noroeste de la ciudad de Neuquén;

Que desde la especificidad psicológica y la capacidad de la resiliencia, se pretende realizar un diagnóstico y las acciones que de él deriven, que vinculen distintas áreas: salud, educación, justicia y acción social;

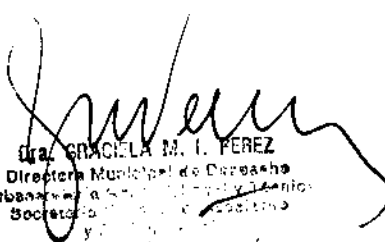
Que dicho Programa fue declarado de interés por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Comahue a través de la Disposición N° 224/04;

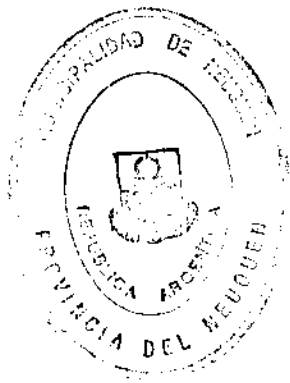
Que se propone brindar espacios que promuevan el protagonismo a través del apego, favoreciendo el desarrollo de la creatividad y el fortalecimiento de los factores resilientes, y llevar adelante un enfoque preventivo y de contención que permita a los niños (priorizando aquéllos en situación de riesgo total) atravesar lo más saludablemente posible esta etapa de la vida;

Que lo preventivo estará orientado al desarrollo de actividades reflexivas y al fortalecimiento de la autoestima, fundamento necesario para evitar problemáticas juveniles, tales como: embarazos prematuros, adicciones y conductas antisociales, como así también, se promoverá la redefinición de los vínculos filiales;

Que tomó intervención la Dirección Municipal Plan Comer en Casa y el señor Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos a cargo de la Subsecretaría de Acción Social;

Que dentro de los objetivos de la gestión de gobierno se


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Derechos
Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos
Secretaría de Gobierno y Recursos Humanos
y
Municipalidad de Neuquén



encuentra el posibilitar el acceso a las actividades recreativas y estimular todas las acciones que provengan de la comunidad y, en especial, las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, conforme lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 29º);

Que la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete dispone otorgar un subsidio por la suma de \$ 2.000.-, con cargo a Intendencia, a favor del Pbro. **QUALIZZA ANTONIO**, Administrador parroquial, remitiendo las actuaciones a la Dirección de Presupuesto y, posteriormente, a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

Que por Pase N° 467/05, la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que el Curso de Acción: "Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal", Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario suficiente para otorgar el subsidio en cuestión, procediendo a cargar el PR N° 3737 en planilla SINCO de Control de Registros, a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente;

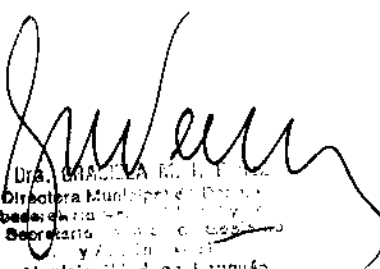
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL** ----- (**\$ 2.000.-**) a favor de la **Parroquia SANTA RITA DE CASIA**, con destino a afrontar parte de los gastos que le demande el Programa Integral de Desarrollo Psicosocial y Promoción de Factores Resilientes "Barriletes en Bandadas", que está orientado a trabajar con chicos de entre 5 y 9 años, habitantes de algunos barrios del Noroeste de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto, a nombre del Pbro. **QUALIZZA ANTONIO, D.N.I. N° 16.519.879**, en su carácter de Administrador de la Parroquia beneficiada, con cargo al Curso de Acción: "Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal", Actividad: "Administración del

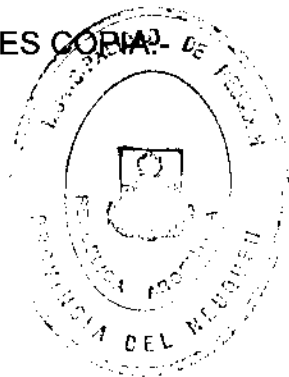

Dra. **GRACIELA RUIZ**, Intendente Municipal
Directora Municipal de Despacho y
Subsecretaria de Hacienda y Tesorería
Secretaría de Hacienda y Tesorería
Municipalidad de Neuquén

Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

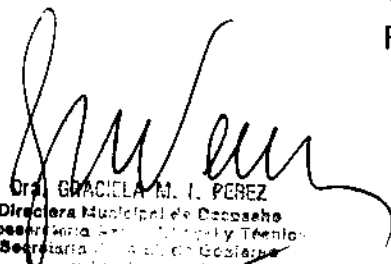
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EHA.-

ES COPIA-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Planeación y Técnico-
Secretaría de Gestión y Planeación
Municipalidad de Quiroga

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1528
Fecha: 12 / 08 / 05